

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. EJECUTIVO. RAD. 5966
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : OLGA LUCIA TRUJILLO

En atención a la petición terminación de proceso que antecede y de conformidad con el Art. 461 del C.G.P. el Despacho;

RESUELVE

1° DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2° CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes en el presente proceso y dejarlas a disposición de la autoridad que corresponda si existiere embargo de remanentes. Ofíciase.

3° Hacer entrega de los pagares al demandado todo a su costa.

4° Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria del presente auto a la parte ejecutante.

5° En firme este auto, archívese el proceso previo desanotación en los libros radicadores.

NOTIQUese.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO